

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 7961

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número dos de modificaciones de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; denominación; ptas.

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios

ESTADO DE INGRESOS

3.º Tasas y otros ingresos:
176.842.
7.º Transferencias de capital:
729.918.
Total aumentos ingresos:
906.760.

ESTADO DE GASTOS

6.º Inversiones reales:
906.760.
Total aumentos gastos:
906.760.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En San Pedro del Pinatar a 4 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7924

CARTAGENA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de noviembre del presente año, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Decimoséptimo.—Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial

del sector «Finca Los Popos», de Canteras.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

«La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con la asistencia de los señores concejales doña Olimpia Ruiz Candelera, don José Espinosa García, doña María José Campoy Albo, don Sebastián Lavado Rodríguez, doña Rosa Gracia Guillén, don Francisco Celdrán Vidal, don Antonio Vallejo Alberola, don Daniel Pando Marí y don Eladio Lidón Alcaraz, bajo la presidencia de don José Linares Mercader, para tratar de los puntos que constituyen el orden del día, habiéndose girado citación previa, ha conocido del siguiente asunto: Expediente instruido para la aprobación del Plan Parcial del sector «Finca Los Popos», de Canteras, presentado por don Juan Zamora Raja, en representación de la Cooperativa de Viviendas «Alcalde de Cartagena». Dicho planeamiento fue aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 29 de septiembre pasado y remitido para el informe no vinculante previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, a la Comisión de Urbanismo, teniendo entrada en el Registro de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas el 11 de octubre pasado, sin que se haya recibido tal informe, por lo que, de conformidad con el precepto citado ha de entenderse como favorable. Después de deliberar sobre el tema, con las intervenciones habidas y sometido a votación, por unanimidad, propone a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.º Que se apruebe definitivamente el Plan Parcial del sector «Finca Los Popos», presentado por don Juan Zamora Raja, en representación de la Cooperativa de Vivienda «Alcalde de Cartagena», en los términos que resultan de la aprobación provisional.

2.º Que se requiera a la entidad promotora para que en el plazo de un mes preste fianza en cantidad de 3.587.400 pesetas.

No obstante, V. I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá. Cartagena, 21 de noviembre de 1984.—E presidente de la Comisión, José Linares Mercader. Firmado y rubricado».

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por dieciocho votos a favor (grupos Socialista, excepción del señor Hernández Gómez, grupo Cantonal y Comunista), por tanto con el quorum exigido en la Ley 40/81, de 28 de octubre, artículo 3.º, apartados dos, letra 1). Votaron en contra cinco (grupo Popular). Se abstuvo don José Miguel Hernández Gómez, del grupo Socialista».

Lo que se hace público significándole que contra el acuerdo transcrito cabe recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse dentro del término de un mes desde la presente publicación.

Cartagena 4 de diciembre de 1984.—El alcalde. P. A.

* Número 7908

BLANCA EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el acuerdo de imposición de contribuciones especiales que ha resultado definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la citada disposición legal, cuyo extracto se especifica a continuación:

— «Pavimentación y urbanización en casco y barrio de la Estación».

— Porcentajes exigibles: 90 por 100 del importe de la aportación municipal.

— Módulo de reparto: 50 por 100 sobre superficie y 50 por 100 sobre metros lineales de fachada.

Blanca, 30 de noviembre de 1984.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.